H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 17094
29 SEP 2026
HORA: 12:45
FIRMA:

ORDENANZA 3649/26

VISTO:

El Mensaje N° 306/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 4 de septiembre de 2026, por el cual se remite proyecto de ordenanza que propone designar con el nombre "PLAZA DE LA MUJER" al espacio ubicado en una fracción del parque del Boulevard; la nota ingresada a este Honorable Concejo Municipal en fecha 7 de septiembre de 2026, por la que se solicita homenaje y reconocimiento municipal a la Sra. Lucía Elena Marino, conocida por la comunidad como "La Chola"; y la solicitud de reconocimiento obrante en la correspondencia de este Cuerpo bajo cargo N° 4892, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal dispone, en su artículo 2°, la construcción de un monumento a la Mujer Trabajadora, sin precisar figura, oficio ni contenido histórico local que le otorgue sustento concreto;

Que la partera y la enfermera comunitaria constituyen la expresión más verificable de esa mujer trabajadora en la historia sanitaria de Arroyo Seco, por cuanto durante décadas asistieron los nacimientos de las familias arroyenses.

Que este Honorable Concejo Municipal tiene registrada la solicitud de reconocimiento a la Sra. Lucía Elena Marino desde la Sesión Ordinaria del 28 de marzo de 2023, oportunidad en la que fue incorporada al punto 2° del orden del día bajo cargo N° 4892, permaneciendo luego en la nómina de correspondencia de sucesivas sesiones de comisiones hasta la del 7 de marzo de 2024, sin que se le hubiera dado despacho alguno;

Que el parque del Bulevar Mansueto Maiorano registra el antecedente institucional de sectores delimitados y denominados dentro de un mismo predio —la Plazoleta del Inmigrante, el Rincón de los Niños y el Anfiteatro Municipal "La Posta", entre otros—, conforme surge de las Minutas de Comunicación N° 2487/16, N° 2792/19 y N° 3103/23, de manera que la delimitación que aquí se propone no innova sobre la forma de organización ya vigente en ese espacio público;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Artículo 1°: Delimítase, dentro del espacio designado con el nombre "PLAZA DE LA MUJER", conforme ordenanza 3648/26, un sector denominado "PASEO DE LAS PARTERAS Y ENFERMERAS DE ARROYO SECO – LA CHOLA".

Artículo 2°: El sector delimitado en el artículo precedente se instituye en memoria de la Sra. Lucía Elena Marino, "La Chola", y en reconocimiento a las mujeres que ejercieron la enfermería y la asistencia de partos en la ciudad de Arroyo Seco.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la colocación en dicho sector de una placa recordatoria que contendrá el nombre de la Sra. Lucía Elena Marino.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal contemplará, en el diseño del monumento a la Mujer Trabajadora previsto para el espacio, la representación de la partera y de la enfermera.

Artículo 6°: Dispónese la realización, cada 12 de mayo, Día Internacional de la Enfermería, de un acto de reconocimiento en el sector delimitado por el artículo 1°, con participación de la comunidad educativa y de los efectores de salud de la ciudad.

Artículo 7°: La presente entrará en vigencia conjuntamente con la ordenanza que disponga la designación del espacio referido en el artículo 1° con el nombre "Plaza de la Mujer".

Artículo 8°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICPAL,

29 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario-Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal N°1297/2026, de fecha 07 de octubre de 2026.-

ARROYO SECO, 07 de octubre de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL N°3649/2026

DECRETO N°1297/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede N°3649/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 29 de setiembre de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el N°17.094 de fecha 29 de setiembre de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo N°42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 07 de octubre de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal